

**ECUADOR**

"Programa Apoyo a la Calidad e Inclusión del Sector Educativo en el Ecuador"

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

**Expresiones de Interés**

El Ministerio de Educación del Ecuador ha recibido financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo (la "AFD"), y tiene la intención de utilizar una parte de este crédito para efectuar los pagos relativos al Programa Apoyo a la Calidad e Inclusión del Sector Educativo en el Ecuador.

El Ministerio de Educación del Ecuador invita a los Solicitantes a expresar su interés por proporcionar los servicios de la "Consultoría con criterios de diseño sostenible a partir de procesos participativos para mejorar la infraestructura de la Unidad Educativa Rita Lecumberri, provincia de Guayas, cantón Guayaquil".

La consultoría deberá cumplir con los lineamientos determinados para la entrega de los productos esperados durante las fases de: Diagnóstico, Anteproyecto, Proyecto Definitivo y Plan de Implementación, detallados a continuación:

**1. DETALLE DE PRODUCTOS**

**a. Estudio Social y Participativo**

- Diagnóstico colaborativo.
- Diseño participativo.
- Validación con la comunidad educativa.
- Entregables:
  - Registro de participantes firmados.
  - Registros de fotografías de talleres.
  - Registro de audio de las mesas de trabajo.
  - Mapeo territorial (Implantación del territorio).
  - Mapeo social (Identificación de actividades y oficios).
  - Conclusiones y recomendaciones de los talleres.
  - Matriz de identificación de indicadores e impactos.
  - Informes de visitas y talleres.
  - Maqueta esquemática.
  - Presentación de sistemas constructivos.
  - Actas de acuerdos, compromisos, consensos, recomendaciones y retroalimentación de los talleres.
  - Actas de validación.
- Plan de compromiso ambiental y social.

**b. Estudio Sostenible**

- Eficiencia energética.
- Eficiencia del consumo de agua.
- Disminución del impacto ambiental del proyecto.
- Calidad del ambiente interior.
- Análisis de costos.

**c. Estudio Arquitectónico**

- Diagnóstico general y patológico arquitectónico del estado actual.
- Anteproyecto.
- Proyecto definitivo.
- Plan de implementación.
- Entregables:
  - Informe de Regulación Urbana/Rural, Línea de Fábrica u otro documento legal que sirva

como instrumento de información básica sobre las especificaciones obligatorias para la habilitación del suelo y la edificación en el predio.

- Factibilidades de servicios básicos (agua, luz, telecomunicaciones etc. (Tomar en cuenta los niveles de educación que componen la unidad educativa como por ejemplo bachillerato técnico debido al uso de maquinarias y equipos).
- Certificado de que la construcción o una de sus partes no se encuentra en el catálogo de edificaciones patrimoniales.
- Informe técnico de Consultoría previa.
- Levantamiento del terreno actual y disponible.
- Levantamiento planimétrico altimétrico de la infraestructura existente.
- Implantación y zonificación de los bloques existentes y propuesta.
- Informe detallado del diagnóstico de la infraestructura actual.
- Planos de los bloques existentes.
- Informe y planos de análisis de circulación y accesibilidad existente y propuesta.
- Estudio de plataformas y movimientos de tierras.
- Registro fotográfico del estado actual.
- Registro histórico de la infraestructura de la unidad educativa.
- Memorias técnicas (Diagnóstico, anteproyecto y proyecto definitivo).
- Programa arquitectónico.
- Planos de prediseño y diseño (ubicación, zonificación, implantación, circulación, accesibilidad, plantas, fachadas, cortes, detalles y mobiliario).
- Diseño de plataformas, muros, taludes, etc.
- Prediseño y diseño paisajístico (cerramientos, accesos, jardinerías, rampas, etc.).
- Imágenes digitales.
- Presupuesto de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Cronograma valorado.
- Desagregación tecnológica.
- Especificaciones técnicas.
- Guía de mantenimiento.
- Términos de referencia.
- Registro de planos y aprobaciones del GAD Municipal.
- Aprobación con el Cuerpo de Bomberos.
- Normas códigos y reglamentos, a considerar:
  - Ordenanzas del Gobierno Municipal o Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos según corresponda, en caso de no contar con una normativa u ordenanza local se podrá hacer referencia al GAD que disponga de la misma dentro de la región (costa, sierra, oriente e insular) donde se desarrolla el proyecto, Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN). Ante la existencia de vacíos de la normativa ecuatoriana se recurrirá a la normativa internacional reconocida por la NEC e INEN.

#### d. Estudio Estructural

- Diagnóstico general y patológico estructural del estado actual.
- Prediseño estructural.
- Diseño estructural definitivo.
- Plan de implementación.
- Entregables:
  - Planos, memoria técnica e informe de estudio geotécnico y mecánica de suelos (ensayos de laboratorio) definitivo.
  - Ensayos de campo y laboratorio.
  - Exploración indirecta sísmica de refracción.
  - Complementación de geometría y refuerzo de elementos de infraestructura existente, y de ser el caso una prueba de carga.
  - Diagnóstico Técnico Económico Escenario (Reforzamiento vs Derrocamiento).
  - Análisis estructural, prediseño y diseño por desempeño de infraestructura nueva propuesta, cargas de peso propio de estructura, muerta (mampostería, recubrimientos, equipos, instalaciones, entre otras), vivas sísmica, impacto, vibración, térmicas, viento de ser el caso etc.
  - Prediseño y diseño estructural de cimentaciones de acuerdo con las recomendaciones del informe final del estudio geotécnico.

- Informe técnico y económico de la evaluación de la infraestructura existente que incluirá la propuesta de reforzamiento o derrocamiento.
- Memorias técnicas (Diagnóstico, prediseño y diseño definitivo)
- Memorias, tablas de cálculo, y modelos matemáticos para cada bloque.
- Planos de diseño o reforzamiento en caso de ser necesario de cada bloque.
- Planos estructurales definitivos.
- Planos de detalles constructivos.
- Detalles constructivos de los diseños de las juntas constructivas, para impedir la filtración de agua.
- Diseño estructural de todos los bloques se deberán diseñar estructuralmente los taludes rellenos y plataformas, rampas, camineras, gradas exteriores, muros y cerramientos (diseño y cimentación).
- Presupuesto de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Cronograma valorado.
- Desagregación tecnológica.
- Especificaciones técnicas
- Guía de mantenimiento.
- Normas, códigos, Reglamentos, a considerar, a considerar:
  - Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC) vigente.
  - Cámara de la Industria de la Construcción (CAMICON).
  - Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN).
  - Código de Diseño de Hormigón Estructural (ACI-318-05).
  - Código de Diseño de Hormigón Estructural (ACI-318-08).
  - Código de Diseño de Hormigón Estructural (ACI-318-99).
  - American Society of Testing Materials (ASTM) C94.
  - American Society of Testing Materials (ASTM) C75.
  - American Society of Testing Materials (ASTM) C136.
  - Instituto de la Construcción y Gerencia (ICG) 2006.
  - American Association of State Highway and Transportation Officials (ASSHTO).
  - International Building Code (IBC).
  - Seismic Safety Inventory of California Public Schools.
  - Building Ordinance of Los Angeles.
  - Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08.

#### **e. Estudios Hidrosanitarios**

- Diagnóstico general y patológico hidrosanitario del estado actual.
- Prediseño hidrosanitario.
- Diseño hidrosanitario definitivo.
- Plan de implementación.
- Entregables:
  - Estudio, informes y planos de evaluación y diagnóstico Hidrosanitario interior y exterior de la infraestructura existente en la unidad educativa.
  - Factibilidades de servicio de los sistemas a instalarse.
  - Sistema de Instalación Hidrosanitario.
  - Sistema Agua Potable.
  - Sistema de Desagüe (aguas servidas y aguas lluvias) y ventilación sanitaria.
  - Sistema Hidráulico de Protección Contra Incendios.
  - Sistema de Bombeo.
  - Memoria técnica del diagnóstico del estado actual del sistema hidrosanitario interior y exterior en la infraestructura existente.
  - Memorias técnicas (prediseño y diseño definitivo) del "proyecto hidrosanitario".
  - Memorias de precálculo y cálculo del proyecto hidrosanitario.
  - Planos de prediseño y diseño de los diferentes sistemas.
  - Planos de detalles.
  - Visto bueno de los diseños del sistema de protección contra incendios emitido por el Cuerpo de Bomberos de la jurisdicción correspondiente.
  - Presupuesto de obra.
  - Análisis de precios unitarios.
  - Cronograma valorado.

- Desagregación tecnológica.
- Especificaciones técnicas incluidos equipos a instalar con manuales de operación y mantenimiento.
- Guía de mantenimiento incluidos equipos a instalar con manuales de operación y mantenimiento.
- Normas, Códigos y Reglamentos, a considerar:
  - Norma Ecuatoriana de la Construcción NEC-11 Capítulo 16 Norma Hidrosanitaria NHE Agua.
  - INEN Instituto Ecuatoriano de Normalización.
  - ANSI American National Standards Institute.
  - ASTM American Society for Testing Materials.
  - NFPA National Fire Protective Association.
  - TULAS Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria.
  - NORMA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCIÓN NEC-HS-CI: CONTRA INCENDIOS.
  - ESTUDIO DE LLUVIAS INTENSAS – INAMHI.
  - IEOS Ex Instituto Ecuatoriano de Obras y Saneamiento.
  - AISI American Iron and Steel Institute.
  - AWWA American Water Works Association.

#### f. Estudios Eléctricos

- Diagnóstico general y patológico eléctrico del estado actual.
- Prediseño eléctrico.
- Diseño eléctrico definitivo.
- Plan de implementación.
- Entregables:
  - Estudio, informes y planos de evaluación y diagnóstico de todos los sistemas eléctricos existentes en toda la infraestructura de la unidad educativa (interior y exterior).
  - Factibilidad del servicio eléctrico.
  - Red de medio y bajo voltaje
  - Cámara de transformación.
  - Sistema de emergencia.
  - Sistema de puesta a tierra.
  - Sistema contra descargas atmosféricas.
  - Iluminación interior y exterior.
  - Sistema regulado de energía.
  - Sistema de fuerza para equipos mecánicos e hidrosanitarios.
  - Tableros de distribución y centros de carga.
  - Sistemas de fuerza normal y regulada.
  - Sistemas automatizados de control para iluminación, mecánicos e hidráulicos.
  - Memoria técnica del diagnóstico del estado actual del sistema eléctrico interior y exterior en la infraestructura existente.
  - Memorias técnicas (prediseño y diseño definitivo) del "Proyecto Eléctrico".
  - Memorias de precálculo y cálculo del proyecto eléctrico.
  - Planos de prediseño y diseño de los diferentes sistemas.
  - Planos de detalles.
  - Presupuesto de obra.
  - Análisis de precios unitarios.
  - Cronograma valorado.
  - Desagregación tecnológica.
  - Especificaciones técnicas incluidos equipos a instalar con manuales de operación y mantenimiento.
  - Guía de mantenimiento incluidos equipos a instalar con manuales de operación y mantenimiento.
    - Normas, Códigos y Reglamentos, a considerar:
      - Institute of Electrical and Electronic Engineers (IEEE).
      - C2 National Electrical Safety Code (ANSI/IEEE).
      - 141 Recommended Practice for Electric Power Distribution for Industrial Plants; IEEE Red Book.
      - 142 Recommended Practice for Grounding of Industrial and Commercial Power Systems; IEEE Green Book.
      - 446 Recommended Practice for Emergency and Standby Power Systems for Industrial and

- Commercial Applications, IEEE Orange Book.
- 518 Guide for the Installation of Electrical Equipment to Minimize Electrical Noise Inputs to Controllers from External Sources.
- NEC National Electric Code.
  - National Fire Protection Association (NFPA):
- 70 National Electrical Code.
- 75 Standard for the Protection of information Technology Equipment,
  - Norma ecuatoriana de la Construcción NEC-10:
- Capítulo 15 Instalaciones electromecánicas.
  - Norma de la Empresa Eléctrica Regional.
  - Otras normas y códigos:
- American National Standards Institute (ANSI).
- National Electrical Safety Code (NESC).
- Occupational Safety and Health Administration (OSHA).
- International Electrical Testing Association.
- American Society for Testing Materials (ASTM).
- International Electrotechnical Commission (IEC).
- Underwriters Laboratories Inc (UL).
- National Electrical Manufacturers Association (NEMA).
- Illuminating Engineering Society of North America (IESNA).
- Norma Europea para Iluminación de interiores (UNE).
- Reglamento Público de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).

#### **g. Estudios Electrónicos**

- Diagnóstico general y patológico electrónico del estado actual.
- Prediseño electrónico.
- Diseño electrónico definitivo.
- Plan de implementación.
- Entregables:
  - Estudio, informes y planos de evaluación y diagnóstico de todos los sistemas electrónicos existentes en toda la infraestructura de la unidad educativa (interior y exterior).
  - Estudio de factibilidad de los sistemas propuestos.
  - Sistema de cableado estructurado.
  - Sistema de detección de incendios y evacuación.
  - Sistema de control de accesos y seguridad.
  - Sistema de circuito cerrado de televisión.
  - Sistema de sonorización y busca personas.
  - Automatización orientada a la optimización de recursos.
  - Memoria técnica del diagnóstico del estado actual del sistema electrónico interior y exterior en la infraestructura existente.
  - Memorias técnicas (prediseño y diseño definitivo) del "Proyecto electrónico".
  - Memorias de precálculo y cálculo del proyecto electrónico.
  - Planos de prediseño y diseño de los diferentes sistemas.
  - Planos de detalles.
  - Presupuesto de obra.
  - Análisis de precios unitarios.
  - Cronograma valorado.
  - Desagregación tecnológica.
  - Especificaciones técnicas incluidos equipos a instalar con manuales de operación y mantenimiento.
  - Guía de mantenimiento incluidos equipos a instalar con manuales de operación y mantenimiento.
    - Normativa Aplicable:

Normas aplicables voz y datos:

El diseño e implementación de un Sistema de Cableado Estructurado, debe estar regido por las Normas de la ANSI/EIA/TIA para el cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales, instalaciones industriales, las cuales se detallan a continuación:

- ISO/IEC 11801:2002 2nd Edition "Information Technology - Generic Cabling Customer Premises".

- ANSI/TIA/EIA-568-C Commercial Building Telecommunications Cabling Standard ANSI/TIA/EIA-568-C-5 Additional Transmission Performance Specifications for Enhanced Category 6 ACabling (Cat6).
- TIA 568B.1-2000 Commercial Building Telecommunications Wiring Standard (que incluye el ANSI/TIA/EIA-568-A, A-1, A-2, A-3, A4, A-5, TSB67, TSB72, TSB75, TSB95) ANSI/EIA/TIA-569 Commercial Building Standards for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/EIA/TIA-570 Residential and Light Commercial Telecommunications Wiring Standard ANSI/TIA/EIA-606 The Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Building.
- ANSI/TIA/EIA-607 Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.
- TIA/EIA TSB-67 Transmission Performance Specifications for Field Testing of Unshielded Twisted-Pair Cabling Systems.
- TIA/EIA TSB-72 Centralized Optical Fiber Cabling Guidelines.
- TIA/EIA TSB-75 Additional Horizontal Cabling Practices for Open Offices.
- TIA TSB-95-1999 Additional Transmission Performance Specifications for UTP
- TIA/EIA 568-B3 Componentes de cableado - Fibra óptica.
- ANSI-J-STD-607-A. Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra y unión Equipotencial en edificios comerciales.
- ANSI/TIA - 942 Telecommunications Infrastructure Standard for Data Center (2005 - Update in progress - US & Canada).

Nota: Los componentes a instalarse deben ser del mismo fabricante, o que no exista diferencia de acople tecnológico entre los mismos para su respectivo funcionamiento en conjunto.

Todos los componentes deberán cumplir con el estándar UL y cumplir con las normas ya mencionadas.

Normas aplicables sistema detección de incendios:

Para la construcción y el montaje de los diferentes elementos de la presente red se seguirán las normas NFPA y normas UL.

- NFPA 70 National Electrical Code.
- NFPA 72 National Fire Alarm Code (Especificaciones mínimas de desempeño, localización, montaje y prueba de detectores automáticos de fuego).
- NFPA 101 Requerimientos de detección de incendios en construcciones dependiendo del tipo y número de ocupantes.
- UL 38 Manually Actuated Signaling Boxes for Use with Fire Protective Signaling Systems.
- UL 268A Smoke Detectors for Duct Applications.
- UL 464 Audible Signal Appliances.
- UL-521 Heat Detectors for Fire Protective Signaling Systems.
- UL 864 Control Units for Fire Protective Signaling Systems.
- IEC 61753 Fiber optic interconnecting devices and passive components performance standard.
- IEC 61800 Adjustable speed electrical power drive systems.
- NEMA/IP para diseño de tableros y selección de equipos.

Nota: Considerar la Norma NEC -10 para las recomendaciones y dimensionamientos de los sistemas electrónicos.

Normas aplicables para sistemas de CCTV:

Para la instalación de este sistema se deberán considerar cámaras PoE.

- Estándar IEC 60529 Grados de protección (Degrees of Protection).
- Estándar ONVIF (Open Network Video Interface Forum).
- Estándar IEC 62262 e IEC 60068-2-75 (resistencia y anti-vandalismo).
- Norma TIA-EIA-606 A etiquetado cables.
- CE (Class A).
- CE LVD (EN60965-1).
- FCC (Class A).
- ICES-003.
- C-Tick.
- CE, FCC Clase B, VCCI, C-Tick.



- ASTM A525 Specifications for general requirements for galvanized.
- ASTM B62 Specifications for composition Bronze Castings.
- ASTM B622 Specifications for welder cooper tuber.
  - Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2260: Instalaciones para gas combustible en edificaciones de uso residencial, comercial o industrial.
  - Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2261: Tanques para gases a baja presión.
  - Norma Técnica Ecuatoriana INEN 440.84: Colores de identificación de tuberías.
  - Norma Técnica Ecuatoriana INEN 675: Gas licuado de petróleo.
  - Norma NFPA 58.

#### **i. Estudio Ambiental**

- Resumen.
- Ficha Ambiental que incluya el mapa del certificado de intersección.
- Marco legal e institucional (organizado de manera jerárquica, según estipula el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador).
- Alcance y descripción detallada del proceso, incluyendo las actividades y tecnología a implementarse con la identificación de las áreas geográficas a ser intervenidas.
- Demanda de recursos por parte del proyecto y de ser aplicable, las respectivas autorizaciones administrativas para la utilización de dichos recursos.
- Diagnóstico ambiental de línea base, que contendrá el detalle de los componentes físicos, bióticos y socioeconómicos culturales (análisis social y de conflictos), sustentado en el análisis de reportes de laboratorio (de ser necesario) de muestras de calidad del agua y ruido diurno; el proceso de muestreo estará a cargo de laboratorios calificados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana SAE.
- Inventario forestal (de ser aplicable).
- Identificación y determinación de áreas de influencia y áreas sensibles.
- Análisis detallado de la eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación.
- Evaluación de impactos socioambientales de todas las etapas del proyecto.
- Análisis y evaluación de riesgos, endógenos y exógenos al proyecto.
- Plan de Manejo Ambiental (PMA) con sus respectivos sub-planes.
- Informe de participación social que incluya mapeo de actores, los correspondientes medios de verificación de socializaciones y material de socialización (trípticos y folletos informativos).
- Información adicional solicitada por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio de Educación.
- **Autorización Administrativa Ambiental**
- **Plan de Compromiso Ambiental y Social en cinco niveles (PCAS)**
  - Programación del PCAS.
  - Informes de aplicación del PCAS.

#### **j. Estudio de Salud y Seguridad Ocupacional**

- Diagnóstico general.
- Planificación.
- Plan de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO).
- Entregables:
  - Modelo del Plan de Salud y Seguridad Ocupacional.

## **2. EQUIPO MÍNIMO**

El equipo técnico mínimo que el Solicitante deberá considerar es el siguiente:

- Director de Proyecto: Arquitecto/a con título de tercer o cuarto nivel;
- Especialista en Arquitectura Sostenible: Arquitecto/a con especialización en sostenibilidad o similares;
- Especialista en procesos de participación social: Socióloga/o, antropólogo/a o similar;
- Especialista Estructural: Ingeniero civil con especialidad en estructuras;
- Especialista Hidrosanitario: Ingeniero civil o Ingeniero hidráulico;
- Especialista Eléctrico: Ingeniero eléctrico;
- Especialista Electrónico: Ingeniero electrónico;
- Ingeniero Mecánico: Ingeniero mecánico;
- Ingeniero Ambiental: Ingeniero ambiental o ingeniero geógrafo y del medio ambiente.

Esta solicitud de Expresiones de Interés se dirige a:

- Oficinas de estudios**                       Consultores individuales
- ONGs     ONGs y oficina(s) de estudios constituidas en una APCA  
(Asociación en Participación, Consorcio o Asociación)

Los criterios de elegibilidad para financiamiento de la AFD se establecen en la Subcláusula 1.3 de las "Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros", disponibles en el sitio web de la AFD <http://www.afd.fr>.

Los Solicitantes no pueden presentar sino una única solicitud a nombre propio o como miembro de una APCA. Si un Solicitante (incluso un miembro de una APCA) presenta o participa en varias solicitudes, éstas serán rechazadas. En cambio, un mismo Subconsultor puede participar en varias solicitudes.

Si el Solicitante es una APCA, la Expresión de Interés debe incluir:

- Una copia del Convenio de APCA celebrado entre todos los miembros,
- o
- Una carta de intención para celebrar un convenio de APCA, firmada por todos los miembros y acompañada de una copia del Convenio propuesto,

Ante la ausencia de este documento, los demás miembros serán considerados como Subconsultores.

Las experiencias y cualificaciones de los Subconsultores no se tienen en cuenta en la evaluación de las solicitudes.

Los Solicitantes interesados deben presentar las informaciones que demuestran que están debidamente cualificados y experimentados para llevar a cabo los presentes servicios. Al respecto, deberán justificarlo con referencias de prestaciones recientes similares.

La característica similar de sus experiencias se evaluará en función:

- De la magnitud de los contratos: Experiencia en ejecución de consultorías de estudios generales para construcción de al menos 2000 metros cuadrados de edificaciones de unidades educativas, edificios administrativos, conjuntos habitacionales, hospitales, complejos hoteleros o centros comerciales;
- Del sector técnico: Experiencia en proyectos de diseño de unidades educativas, edificios administrativos, conjuntos habitacionales, hospitales, complejos hoteleros o centros comerciales, con cualquiera de las siguientes características: arquitectura sostenible, eficiencia energética, energías renovables o sistemas constructivos alternativos. Además, experiencia en proyectos con participación social.
- De la naturaleza de los servicios: Experiencia en evaluación de estructuras existentes de cualquier tipo de edificación.
- Del contexto geográfico: Experiencia en ejecución de consultorías de estudios generales para construcción y/o obras civiles de unidades educativas, edificios administrativos, conjuntos habitacionales, hospitales, complejos hoteleros o centros comerciales; desarrollados en Ecuador y/o Latinoamérica.

El cliente también examinará la pertinencia de la Expresión de Interés en función de la siguiente información:

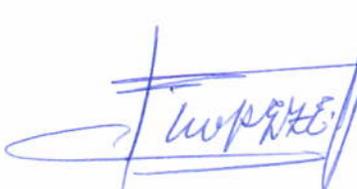
- Fotocopia de Estatutos de la Sociedad o Documentos de Constitución y documentos de registro de la sociedad (incluyendo sus últimas modificaciones) o documentos que permitan verificar la calidad legal en su país de origen.
- Si se trata de una entidad gubernamental, documentación que acredite: a) su autonomía legal y financiera; b) que funcionan conforme a las leyes comerciales; y, c) que no son entidades dependientes del Prestatario o sub-prestatario de acuerdo con lo establecido en Elegibilidad de las Normas de Consultoría, abajo indicadas.
- Fotocopia de Poder General o Especifico vigente otorgado a la persona que firmará la solicitud de expresiones de interés.

Las Expresiones de Interés deberán remitirse por escrito (personalmente, por servicio de correo o por correo electrónico) a la dirección que se detalla a continuación, a más tardar hasta la fecha 07 de octubre de 2019.

Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa  
Ing. Hernán Erazo  
Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz, Edificio del Ministerio de Educación, Piso 6.  
Código Postal 170507  
Quito - Ecuador  
Teléfono: 593-2-396-1300 Ext. 1364  
Correo electrónico: [programa.afd@educacion.gob.ec](mailto:programa.afd@educacion.gob.ec)

Los Solicitantes interesados pueden solicitar mayor información a la dirección descrita anteriormente, en el horario de: 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00.

Para la presentación de la Expresión de Interés, considerar los formatos adjuntos en el siguiente enlace de descarga y la Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social ([https://educacionec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/programa\\_afd\\_educacion\\_gob\\_ec/EkKgJpEk9BxHgAKyBqSTMIsvfZxLHo6BlhmhrAsRCPQxA?e=S1Brg0](https://educacionec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/programa_afd_educacion_gob_ec/EkKgJpEk9BxHgAKyBqSTMIsvfZxLHo6BlhmhrAsRCPQxA?e=S1Brg0)).

  
Mariano Eduardo López  
Subsecretario De Administración Escolar

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Apéndice de la Expresión de Interés**  
**(A entregarse firmada con la solicitud, sin modificación del texto)**

**Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social**

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: \_\_\_\_\_ (el "Contrato")

A: \_\_\_\_\_ (la "Autoridad Contratante")

1. Reconocemos y aceptamos que la Agence Française de Développement (la "AFD") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
  - 2.1 Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
  - 2.2 De haber sido objeto:
    - a) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco del Contrato);
    - b) de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde estamos constituidos, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco del Contrato);
    - c) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
  - 2.3 Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
  - 2.4 Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
  - 2.5 No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
  - 2.6 Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debar> (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
  - 2.7 Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(s) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.

3. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
  - 3.1 Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción.
  - 3.2 Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.3 Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
  - 3.4 Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;
  - 3.5 En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
    - a) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
    - b) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por la Autoridad Contratante para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco del Contrato.
4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
5. Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
6. En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
  - 6.1 No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
  - 6.2 No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
  - 6.3 No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales.
  - 6.4 No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.
  - 6.5 No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas.

- 6.6 Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia.
- 6.7 Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
7. Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre: \_\_\_\_\_ Como: \_\_\_\_\_

Debidamente habilitado a firmar en nombre de<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

En la fecha: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.

